MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-062-2023-HOMIL

PROCESO N°: PAA2023-UCLB-122

Bogotá, D.C., febrero de 2023

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Unidad de Apoyo diagnóstico y Terapéutico, Servicio Medicina Física y Rehabilitación, mediante oficio Radicado I-00004-202302886-HMC Id: 239610de fecha 7 de febrero de 2023.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central, ofrece dentro de sus servicios, la atención integral de pacientes en Programas de Rehabilitación de III y IV nivel, en Fisioterapia Piso Pélvico, razón por lo cual se requiere la adquisición de insumos para generar competitividad y por ende calidad en la atención acorde a las necesidades de los usuarios.

Se solicita la adquisición de Insumos indispensables para contribuir a los procesos de Habilitación y Acreditación de las áreas de Fisioterapia Piso Pélvico, con el fin de responder a la demanda en la atención de usuarios de la Institución, que presentan patologías a nivel de Piso Pélvico y requieren la atención de III y IV nivel con el objetivo de lograr funcionalidad y permitir un mejor desempeño a nivel social, familiar, laboral y/o escolar.

La rehabilitación de piso pélvico beneficia a pacientes con patologías, como incontinencia urinaria, incontinencia fecal, prolapso genital femenino, dolor pélvico, pos operatorio de histerectomías, postoperatorio de prostatectomías, anismo, incoordinaciones abdomino pélvico entre otras.

En la institución se utiliza el equipo Neurodyn Evolution, el cual permite estimular la musculatura perineal de dos formas:

1-Retroalimentación de estímulos (Bioofeedback), en el cual la información de la contracción y la relajación muscular, se convierte en una señal auditiva o visual para el paciente, lo que le permite aprender a controlar o modular la función alterada.

El *"biofeedback"* se utiliza con sondas vaginales y/o anales, estas sondas miden la presión intravaginal e intra anal, permitiendo realizar gráficas de la contracción voluntaria del paciente por medio del software del Equipo y así realizar diferentes ejercicios que favorecen el aumento de fuerza muscular perineal. Las sondas de látex vaginal o anal deben utilizarse con condón y después de cada uso ser lavadas con agua corriente y jabón neutro, se sumerge en una solución de hipoclorito de sodio al 1 % durante 30 minutos, se enjuaga con abundante agua y se seca con papel descartable.

2. Estimulación eléctrica, se realiza de forma intra vaginal e intra anal permitiendo la ganancia de fuerza muscular de la musculatura perineal, mejoría de la atrofia y la propiocepción. Para realizar estimulación eléctrica se utilizan electrodos intracavitarios desechables (pelvifit), los cuales no tienen indicación de reúso, por lo que se debe utilizar uno en cada sesión terapéutica.

El equipo se utiliza:
Jornada mañana: 3 días a la semana con 5 sesiones diarias para un total de 15 sesiones a la semana.
Mensual: 60 sesiones mensuales
Jornada tarde: 5 días a la semana con 4 sesiones diarias para un total de 20 sesiones a la semana.
Mensual: 80 sesiones mensuales

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita compra de electrodos vaginal y anal para la rehabilitación de piso pélvico, para poder atender a la demanda de los pacientes en el año 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ÁREAS DE FISIOTERAPIA PISO PÉLVICO QUE SE REQUIEREN PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **37223** de fecha 2023/02/16; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-01-004-008 por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES, Recurso 20 CSF, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($52.180.000) M/CTE**, expedido por el área de presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el día **10 de abril de 2023.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

COMPRAVENTA

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3C No. 49-02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

8. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42143900	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos para la incontinencia fecal
42251600	Equipo médico, accesorios y suministros	productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
42141802	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Equipo de electroterapia

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

INSUMOS FISIOTERAPIA PISO PELVICO				
No. ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**EQUIPO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1128599580	Sonda de presión anal	Sonda anal de presión en latex para equipo Neurodyn Evolution	Unidad
2	1128599581	Sonda de presión vaginal	Sonda anal de presion en latex para equipo Neurodyn Evolution	Unidad
3	1128599583	Electrodo vaginal pequeño	Electrodo vaginal pequeño de electroestimulacion para equipo Neurodyn Evolution	Unidad
4	1128599582	Electrodo anal	Electrodo anal de electroestimulacion para equipo Neurodyn Evolution	Unidad
5	1121020025	Cable de elctroestimulacion	Cable de elctroestimulacion para Equipo Neurodyn Evolution	Unidad
6	1121090955	Manguera de cristal	Manguera de cristal	Unidad

Nota: es de obligatoria necesidad que los bienes sean compatibles con el equipo Neurodyn Evolution, al ser este el equipo utilizado por la institución para los diferentes tratamientos.

9.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN LA OFERTA)

9.1.1. CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA DE FABRICACIÓN DEL ELEMENTO: El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).

9.1.2. REGISTRO SANITARIO (INVIMA): El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA vigente en la propuesta, para cada ítem ofertado, de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante), de acuerdo a la normatividad actual vigente. Se solicita apoyo del almacén correspondiente en la verificación del registro Invima.

9.1.3. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: El oferente deberá aportar en la propuesta el certificado de capacidad de almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, el cual deberá estar vigente en el momento de presentar la oferta, durante el proceso y al momento de adjudicar. Aplica para distribuidores, comercializadores.

9.1.4. EMPAQUE Y ROTULADO: Todos los elementos al momento de la entrega deberán estar en sus empaques originales los cuales deberán ir embalados en cajas o empaque hermético, con el siguiente rotulo: Número del contrato, Nombre del producto, Fecha de vencimiento, Fecha de producción, No. Registro INVIMA.

9.1.5. FECHAS DE VENCIMIENTO: La certificación fecha de vencimiento debe ser mínimo de veinticuatro meses (24) meses, de cada uno de los productos; este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.

9.1.6. CARTA DE AUTORIZACIÓN POR EL FABRICANTE: Carta de autorización por el fabricante o casa matriz, para su comercialización en Colombia, vigente durante el proceso de adjudicación y ejecución del contrato.

9.1.7. SOPORTE TECNOLÓGICO Y APOYO POSTVENTA: Carta firmada por el representante legal de la casa oferente que se compromete a brindar

Apoyo postventa y/o tecnológico según se requiera, durante la vigencia del contrato.

9.1.8. GARANTIA TECNICA: El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- Que ampare la composición físico-química del mismo.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
- Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- Que sea por un término no inferior a (12) doce meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

9.1.9. TERMINO DE REPUESTA

- El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de (3) tres días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO A HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA MISMA.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($52.172.000)** Incluido IVA (si aplica) y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los impuestos del Proceso.

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y gravámenes que causen la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil del adjudicatario y conforme a l Estatuto Tributario Vigente y clasificación de la DIAN

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia. (Si aplica)

10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Mínima Cuantía para el **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ÁREAS DE FISIOTERAPIA PISO PÉLVICO QUE SE REQUIEREN PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN"**

GENERALIDADES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc.) Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario que es el sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación INFLACIÓN, IPC). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC.

En **enero de 2023,** la variación anual del IPC fue 13,25%, es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%.

Información enero 2023

En enero de 2023 la variación mensual del IPC fue 1,78%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,78	1,67	13,25	6,94

Fuente: DANE - IPC

VARIACIÓN ANUAL (ENERO DE 2022 A ENERO DE 2023)

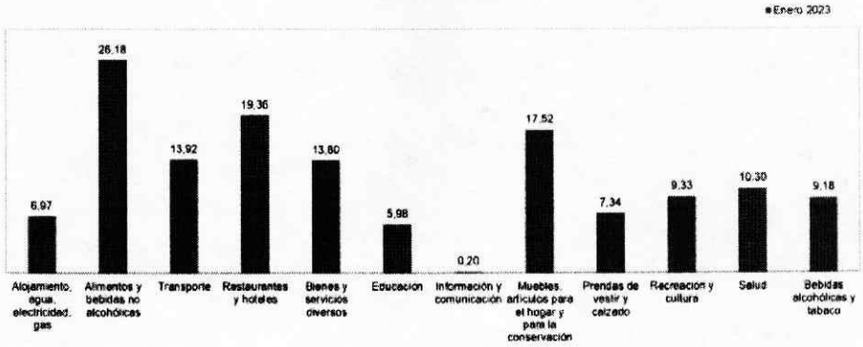
En enero de 2023, la variación anual del IPC fue 13,25%. El comportamiento anual del se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 26,18%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (106,83%), cebolla (101,51%) y yuca para consumo en el hogar (63,17%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (4,28%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (9,36%) y concentrados para preparar refrescos (9,52%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 19,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,29%), bebidas calientes (20,80%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (19,75%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,59%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (16,71%).

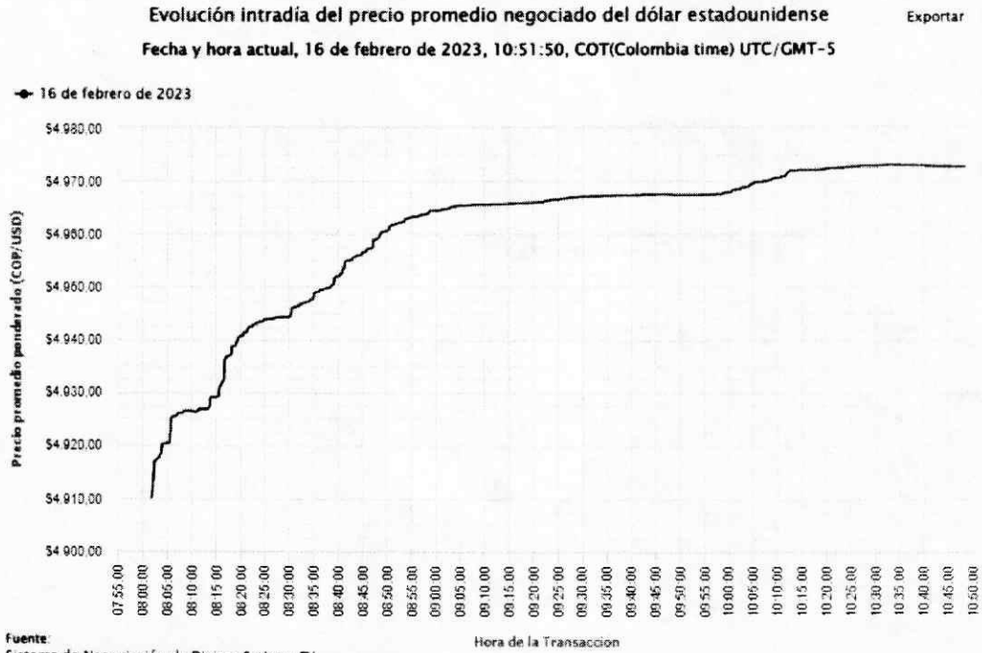
La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,20%, siendo esta la menor variación anual. En enero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (2,93%) y la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presento variacioness a dos dígitos decimales.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Enero 2023



En enero de 2023, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 1,33 puntos porcentuales, electricidad con 0,66 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con 0,63 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: libros de texto: textos guías para clase con 0,01 puntos porcentuales, juegos y juguetes infantiles con 0,01 puntos porcentuales y prendas de vestir para bebés con 0,01 puntos porcentuales.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM.



Fuente:
Sistema de Negociación de Divisas Setlcap-FX.
Transacciones entre las 08:00 y las 13:00 horas COT(Colombia time) UTC/GMT-5.
Los datos presentados en la gráfica corresponden a los promedios ponderados por montos de las negociaciones ejecutadas y/o registradas a través del sistema de negociación y registro Setlcap-FX y que son publicados por dicha entidad. Adicionalmente, los datos no son en tiempo real en la medida que su procesamiento requiere de un par de minutos.

Tasa de cambio representativa del mercado

Jueves, 16 de febrero de 2023

TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
4.878,24	4.676,39	23,60%	1,41%

Refrescar - Imprimir - Exportar

Jueves, 16 de febrero de 2023

Hora última actualización	Última tasa	Tasa promedio del mercado	Tasa apertura	Monto (millones de dólares)
10:48:16	4.974,00	4.972,53	4.910,00	891,24

[1] Con respecto a esta información pueden llegarse a presentar diferencias en el horario entre lo publicado en la página Web y los dispositivos móviles, debido a la utilización de distintos procedimientos para la divulgación de las cifras. La fuente de la información que se presenta en la sección de esta página es del Sistema de Negociación de Divisas SET-FX por lo tanto, cualquier error en la publicación de la misma no es responsabilidad del Banco de la República.

TASA DE DESEMPLEO Y POBLACION OCUPADA EN COLOMBIA

Bogotá D.C.
30 de diciembre de 2022

Indicadores de mercado laboral
Noviembre de 2022

En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total nacional fue 9,5% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desempleo (TD)
Tasa de subocupación (TS)
Noviembre 2022 y 2021

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Noviembre 2022	Noviembre 2021
TGP	**63,4***	62,2	**65,5***	63,4
TO	**57,4***	55,0	**59,5***	55,6
TD			**9,1***	12,2
TS	**8,0**	7,4	**7,5***	6,2

* Variación estadísticamente significativa.
Notas. 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2022 y 2021

Miles de personas	Total nacional			Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación absoluta		Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación absoluta
Población ocupada	**22.486**	21.267	+1.219*	**Población ocupada**	**10.704**	9.877	+827*
Población desocupada	**2.361**	2.772	-412*	**Población desocupada**	**1.073**	1.370	-298*
Población fuera de la fuerza laboral	**14.353**	14.616	-263	**Población fuera de la fuerza laboral**	**6.204**	6.504	-301*

* Variación estadísticamente significativa.
Notas - Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2022, en el total nacional, la tasa de desempleo para los hombres fue de 8,0%, mientras que para las mujeres se ubicó en 12,7%.

En noviembre de 2022, la tasa global de participación en el total nacional fue 63,4%. Para el mismo mes de 2021 fue 62,2%.

En noviembre de 2022, la tasa de ocupación en el total nacional fue 57,4%. Para noviembre de 2021 fue 55,0%.

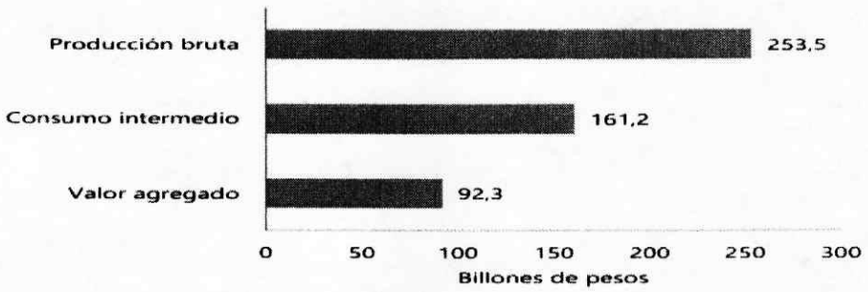
Entre septiembre y noviembre de 2022, la tasa de desempleo fue 10,0%, la tasa global de participación fue 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4

Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre móvil agosto - octubre de 2022 se focalizó en las mujeres (+743 mil) y en los hombres (+239 mil) de 25 a 54 años para los dos casos

INDUSTRIA MANUFACTURERA EN COLOMBIA

De acuerdo con los resultados provisionales de la Encuesta Anual Manufacturera de 2020, los 7.343 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 661.095 personas, de las cuales 552.127 fueron contratadas directamente por las industrias (397.997 permanentes y 154.130 temporales directos), 87.834 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 18.887 aprendices y 2.247 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de $253,5 billones, un consumo intermedio de $161,2 billones y un valor agregado de $92,3 billones.

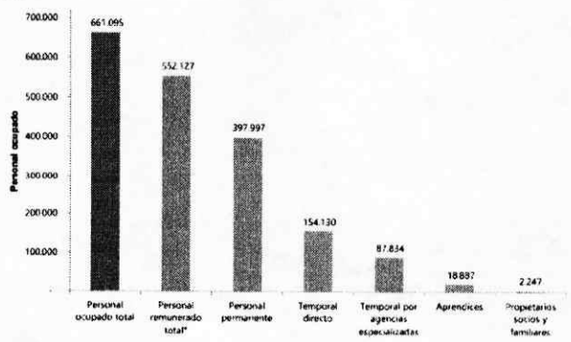
Gráfico 2. Producción bruta, consumo intermedio, valor agregado (billones de pesos). Total nacional 2020P



Fuente: DANE, EAM.
P: Provisional

Las remuneraciones laborales causadas (salarios y prestaciones sociales) por el personal directamente contratado por el sector industrial en el año 2020, alcanzaron un monto de $21,2 billones.

Gráfico 4. Personal ocupado en la industria, por tipo de contratación. Total nacional 2020P



* Personal ocupado total: Personal remunerado total + Temporal por agencias especializadas + Aprendices + Propietarios, socios y familiares
* Personal remunerado total: Personal permanente + personal temporal directo
Fuente: DANE, EAM
P: Provisional
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

De las 661.095 personas ocupadas por la industria colombiana, el 60,2% correspondía a personal permanente, 23,3% temporal remunerado directamente por los establecimientos; el 13,3% personal contratado por agencias especializadas en suministro de personal, 2,9% corresponde a personal aprendiz y el restante 0,3%, a propietarios socios o familiares sin remuneración fija. El 72,1% del personal remunerado estaba vinculado laboralmente mediante contrato a término indefinido y 27,9% por contrato a término fijo. (Gráfico 4)

PRODUCCIÓN BRUTA

Los principales grupos industriales de acuerdo con sus niveles de producción bruta y clasificada según la CIIU Rev. 4 A.C. son: fabricación de productos de la refinación del petróleo 15,8%; otros productos químicos 7,9% y elaboración de productos alimenticios 5,9%.

Cuadro 1. Grupos industriales que concentran la mayor parte de producción bruta según CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional
2020P

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Millones de pesos Producción bruta	Part.%
Total		253.502.098	100,0
192	Productos de la refinación del petróleo	40.078.889	15,8
202	Otros productos químicos	20.041.747	7,9
108	Elaboración de otros productos alimenticios	14.943.085	5,9
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	13.176.199	5,2
110	Elaboración de bebidas	12.864.753	5,1
222	Productos de plástico	10.935.424	4,3
201	Sustancias químicas básicas, abonos y plásticos y caucho sintético	10.557.698	4,2
109	Elaboración de alimentos preparados para animales	10.300.489	4,1
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	10.147.194	4,0
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	9.455.292	3,7
104	Elaboración de productos lácteos	9.233.150	3,6
105	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados	9.105.187	3,6
106	Elaboración de productos de café	7.758.714	3,1
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	7.735.281	3,1
241	Industrias básicas de hierro y de acero	7.162.608	2,8
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.994.481	2,4
103	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5.904.666	2,3
	Resto de industria	48.107.242	19,0

Fuente: DANE, EAM.
P: provisional
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
*Se citan las actividades con mayor participación en producción bruta, las restantes se encuentran en los anexos.

PERSONAL OCUPADO

Los grupos que registran las mayores participaciones del personal ocupado en el total del sector según la CIIU Rev. 4 A.C son: confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 9,1%, elaboración de otros productos alimenticios 8,7% y fabricación de productos de plástico 8,2%.

Cuadro 2. Grupos industriales que concentran la mayor parte del personal ocupado industrial en CII Rev.4 A.C.
Total nacional
2020P

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Personal ocupado	Part.%
Total		661.095	100,0
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	60.277	9,1
108	Elaboración de otros productos alimenticios	57.602	8,7
222	Productos de plástico	54.394	8,2
202	Otros productos químicos	45.422	6,9
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	36.363	5,5
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	27.815	4,2
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	27.747	4,2
104	Elaboración de productos lácteos	20.706	3,1
181	Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados la impresión	19.052	2,9
259	Otros productos elaborados de metal y servicios relacionadas con metales	18.530	2,8
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	18.085	2,7
139	Otros productos textiles	17.435	2,6
110	Elaboración de bebidas	17.089	2,6
311	Muebles	14.451	2,2
131	Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	12.839	1,9
251	Productos metálicos de uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	12.687	1,9
281	Maquinaria y equipo de uso general	11.991	1,8
241	Industrias básicas de hierro y de acero	11.610	1,8
329	Otras industrias manufactureras n.c.p	11.589	1,8
	Resto de industria	165.411	25,0

Fuente: DANE, EAM.
P: Provisional
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
*Se citan las actividades con mayor participación en personal ocupado, las restantes se encuentran en los anexos.

PRIMEROS MESES DE 2021 SUPERAN NIVELES EN INDUSTRIA Y COMERCIO

En Colombia, la producción industrial y el sector de comercio al por menor lograron superar en el acumulado de enero a abril los niveles alcanzados en el mismo periodo de 2019 (prepandemia). Así, se tiene que para ese lapso de 2021, la variación de las ventas reales fue de 15,5 % frente al mismo periodo de 2020.

INDUSTRIA Y COMERCIO SUPERARON NIVELES DE ANTES DE LA PANDEMIA

La producción industrial y las ventas del comercio al por menor superaron en el acumulado de enero a abril los niveles que alcanzaban en el mismo lapso del 2019, un año antes de la llegada de la pandemia.

Solamente en abril hubo fuertes repuntes, que ya se esperaban, al compararse con abril del 2020, peor mes de actividad económica por los confinamientos que trajo el covid. Esos repuntes se dieron pese a que durante ese mes –previo al paro– hubo confinamientos de fin de semana en varias ciudades.

Pero al comparar con abril del 2019, las ventas del comercio lograron prácticamente el mismo nivel de ese mes, mientras que la producción industrial superó su registro del cuarto mes del 2019.

La variación de las ventas reales del comercio al por menor para los cuatro primeros meses de 2021 fue 15,5 por ciento frente al mismo periodo de 2020. Y en comparación a los cuatro primeros meses del 2019, las ventas suben 7,5 por ciento.

En los primeros cuatro meses del año, la producción industrial no solo supera en 16,5 por ciento a la del 2020, sino que está 5,7 por ciento por encima de la de 2019.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la producción real de la industria manufacturera aumentó 63,7 por ciento en abril, con respecto al 2020, y frente a abril del 2019 hay un aumento de 5,2 por ciento. Entre tanto, las ventas reales de la industria aumentaron 60,8 por ciento y el personal ocupado se incrementó en 4,1 por ciento.

Con una variación de 36 por ciento, la fabricación de sustancias químicas básicas y sus productos fue la actividad industrial con mayor contribución positiva (1,1 puntos porcentuales) a la variación mensual.

Por su parte, con una caída de 9,6 por ciento, la fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador fue la actividad que más restó al resultado total (-0,6 puntos porcentuales).

Entre tanto, la elaboración de bebidas registró una variación de 27,2 por ciento en los primeros cuatro meses de 2021, en comparación con los primeros cuatro meses del año anterior, y fue el dominio con la mayor contribución positiva (2,9 puntos porcentuales) a la variación total durante este periodo.

Por su parte, con una caída de 4,2 por ciento, la elaboración de productos de panadería fue la actividad industrial con la mayor contribución negativa (-0,1 puntos porcentuales) a la variación total año corrido.

En cuanto al comercio al por menor, sus ventas crecieron 75 por ciento con respecto a abril del 2020. Y frente a abril del 2019, cuando no había pandemia son casi iguales, solo 0,1 por ciento por debajo.Sin embargo, el personal ocupado siguió disminuyendo, y fue 2,5 por ciento inferior al del mismo mes de 2020, mientras que, para los primeros cuatro meses del 2021, la caída es de 5,3 por ciento frente al mismo periodo de 2020.

Por líneas de mercancía, las ventas reales de combustibles para vehículos automotores presentaron en abril de 2021 una variación anual del 105,3 por ciento, contribuyendo así con 18,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista y de vehículos.

El DANE también señala que, vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares registró una variación anual de 2.011,5 por ciento y aportó 17,1 puntos porcentuales.

En cuanto a la producción industrial superó en 16,5 % a la de 2020.

Fuente: https://incp.org.co/primeros-meses-de-2021-superan-niveles-en-industria-y-comercio/

GENERALIDADES DEL SECTOR – SALUD EN COLOMBIA.

Colombia ha dado grandes pasos para alcanzar la cobertura universal en salud en tres dimensiones: i. Cobertura de la población, ii. Servicios, y iii. Protección financiera. El sistema de salud colombiano alcanzó una cobertura de casi el 95% de la población. Colombia se destaca en la región por su bajo gasto directo en salud por parte de los hogares.

Teniendo en cuenta que los medicamentos se consideran bienes meritorios y, a la vez, productos comerciales y de producción industrial, la política farmacéutica estableció disminuir el acceso inequitativo a los medicamentos. Al mismo tiempo, propende que los intereses de quienes producen y comercializan los medicamentos faciliten el cumplimiento de los objetivos de la salud pública

FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA

La reforma estructural del sector salud a partir de la Ley 100 de 1993, propende por la creación de un sistema idóneo para garantizar la cobertura en salud a todos los sectores de la población, sin distinción de su capacidad de pago. Este sistema conocido como Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)10 cuenta con la participación de diferentes actores que administran y prestan servicios de salud, bajo la regulación y vigilancia del Estado.

El Estado asegura libertad de escogencia a los usuarios entre las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). Las EPS tendrán a cargo la afiliación de los usuarios y la administración de la prestación de los servicios de las IPS. Estas entidades están en la obligación de suministrar a cualquier persona que desee afiliarse el Plan Obligatorio de Salud (POS), hoy conocido como el Plan de Beneficios en Salud (PBS), o en su defecto el subsidio que corresponde.

https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/032021/ES-Sector-Farmaceutico-en-Colombia.pd f

FARMACEUTICAS

Las compañías farmacéuticas registraron crecimiento de 26,8% durante la pandemia

xEn medio de la crisis sanitaria el sector farmacéutico fue uno de los principales protagonistas de 2020 y en Colombia no fue la excepción. El sector creció 26,8% respecto a 2019 y su participación en el PIB de la nación fue de 4,10%, una cifra que se logró con el trabajo de 42.486 personas.



Fuente: Dane, Supersociedades, Sondeo LR / Gráfico: LR-ER

Otro logro que se evidenció en el segmento de las farmas fue el número de empresas que ingresaron en 2020, pues pasó de tener 45 empresas en 2019 a 55 en el último año.

Christian Meyer, presidente para Centroamérica, el caribe y los países andinos en Bayer, explicó que "2020 fue sin duda un año de grandes contrastes para la industria farmacéutica y química. Por un lado, hubo un aumento en el consumo de productos de autocuidado como la aspirina o las vitaminas, sin embargo otros productos especializados se vieron afectados en su demanda".

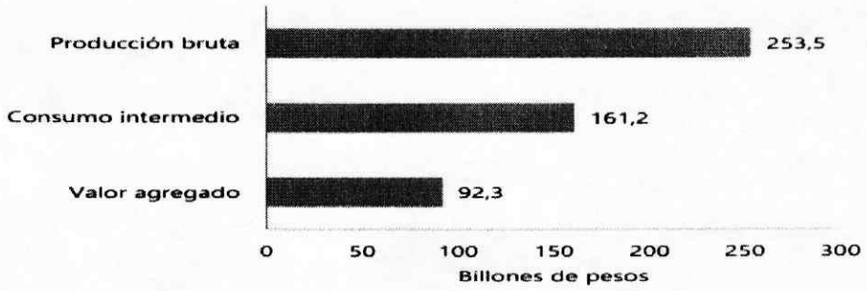
Droguerías Cruz Verde fue la empresa con mayores ingresos operacionales para 2020, la cifra llegó a $2,7 billones, lo que significó un aumento de 12,52%. Además, el patrimonio de la firma alcanzó $294.458 millones. "Todo lo logramos a través del fortalecimiento de las farmacias intrahospitalarias en 29 IPS; el aumento de la red de cobertura abriendo 44 locales y cinco centrales de domicilios", explicó Gonzalo Durán Jiles, presidente de la Cruz Verde.

El segundo puesto de la lista lo ocupó la colombiana Audifarma con ingresos de $2,4 billones, y una creación de más de 1.000 nuevos empleos. En la lista siguen Copidrogras con ingresos de $2,2 billones y un crecimiento de 16,46%; Tecnoquímicas con $2 billones y variación de 10,5%; cierra el top cinco Copservir, con $1,2 billones y un aumento de 6,19%.

INDUSTRIA MANUFACTURERA EN COLOMBIA

De acuerdo con los resultados provisionales de la Encuesta Anual Manufacturera de 2020, los 7.343 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 661.095 personas, de las cuales 552.127 fueron contratadas directamente por las industrias (397.997 permanentes y 154.130 temporales directos), 87.834 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 18.887 aprendices y 2.247 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de $253,5 billones, un consumo intermedio de $161,2 billones y un valor agregado de $92,3 billones.

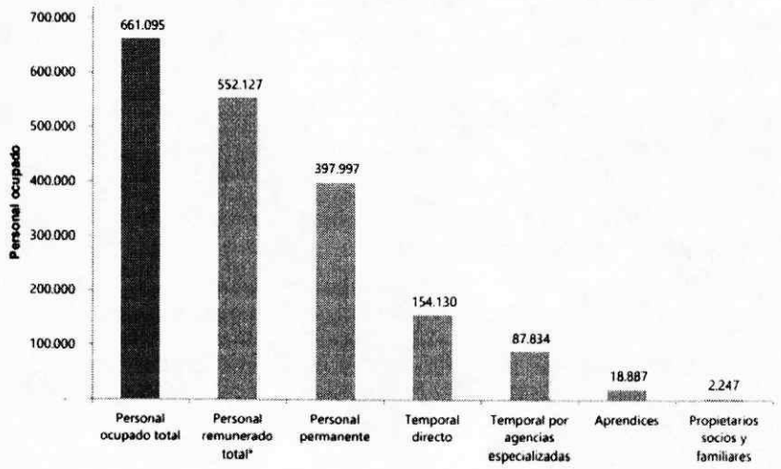
Gráfico 2. Producción bruta, consumo intermedio, valor agregado (billones de pesos). Total nacional 2020P



Fuente: DANE, EAM.
P: Provisional

Las remuneraciones laborales causadas (salarios y prestaciones sociales) por el personal directamente contratado por el sector industrial en el año 2020, alcanzaron un monto de $21,2 billones.

Gráfico 4. Personal ocupado en la industria, por tipo de contratación. Total nacional 2020P

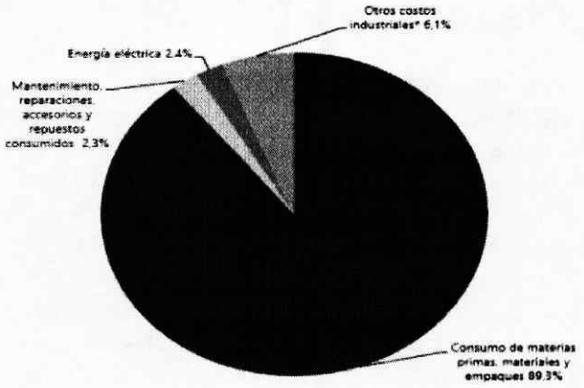


* Personal ocupado total: Personal remunerado total + Temporal por agencias especializadas + Aprendices + Propietarios, socios y familiares.
* Personal remunerado total: Personal permanente + personal temporal directo.
Fuente: DANE, EAM.
P: Provisional
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

De las 661.095 personas ocupadas por la industria colombiana, el 60,2% correspondía a personal permanente, 23,3% temporal remunerado directamente por los establecimientos; el 13,3% personal contratado por agencias especializadas en suministro de personal, 2,9% corresponde a personal aprendiz y el restante 0,3%, a

propietarios socios o familiares sin remuneración fija. El 72,1% del personal remunerado estaba vinculado laboralmente mediante contrato a término indefinido y 27,9% por contrato a término fijo. (Gráfico 4)

Gráfico 5. Composición del consumo intermedio
Total nacional
2020P



* Costo de los obsequios y muestras gratis de productos; honorarios y servicios técnicos; arrendamientos de bienes muebles e inmuebles; seguros; costos y gastos de transporte de materias primas; trabajos industriales realizados por terceros; otros energéticos; servicios públicos; arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo (bienes muebles) y valor causado por las empresas que suministran personal.
Fuente: DANE, EAM
P: Provisional
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

En el año 2020 el coeficiente técnico insumo - producto de la industria, entendido éste como la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, fue 63,6. Las industrias que registran mayor coeficiente técnico según la CIIU Rev. 4 A.C son: productos de refinación del petróleo con 89,5; elaboración de alimentos preparados para animales 81,9 y vehículos automotores 78,4.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR FARMACÉUTICO

El sector secundario, manufacturero o industrial está constituido por aquellas actividades que hacen uso de la materia prima obtenida en los procesos relacionados con la explotación de recursos naturales; es decir, los producidos por el sector primario, los cuales son transforma-dos con el objetivo de desencadenar nuevos bienes. Aquí se incluye el sector de la fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, el cual está clasificado en la Ciiu según su rama de actividad en la sección C de industrias manufactureras, división 21, grupo 210, clase 2100.

Este sector se constituye por la fabricación de sustancias químicas que se hagan uso en productos de carácter químico farmacéutico como: vitaminas básicas, proteínas, aminoácidos esenciales, ácido ascórbico y sus sales, complementos vitamínicos y ácido salicílico y acetilsalicílico, con sus sales y ésteres. También se encuentran la fabricación de ampollas, tabletas, cápsulas, ampo-lletas, ungüentos, polvos o soluciones de medicamentos; y la producción de medicamentos que actúan en la sangre, antiinfecciosos, productos químicos anticonceptivos de uso externo, me-dicamentos anticonceptivos hormonales, sustancias de diagnóstico, sustancias radiactivas para realizar diagnósticos in vitro, productos de biotecnología, azúcares químicamente puros, etc

Así mismo, es imperativo señalar que este sector excluye actividades de elaboración de caseína, lactosa, azúcar sacarosa, fructosa, agua mineral, sustancias y productos químicos que no sean gra-do farmacéutico ni aptos para consumo humano o veterinario, como la fabricación de sustancias químicas de grado industrial y gases medicinales, y la fabricación y preparación de radiofármacos terapéuticos utilizados en medicina nuclear y el comercio de productos farmacéuticos.

A partir de esto, es posible desarrollar el análisis de distribución del sector farmacéutico por zonas geográficas en Colombia, teniendo en cuenta que la división regional propuesta consta de cinco diferentes subdivisiones. De acuerdo con los informes de la Superintendencia de So-ciedades y su sistema integrado de información societaria, se puede determinar que según la cantidad de empresas distribuidas de manera geográfica en las cinco zonas, existe una mayor concentración de este sector en la zona 1, la cual abarca únicamente a la ciudad de Bogotá, existiendo allí una presencia del 59 % con 279 empresas del sector respecto al total del país.

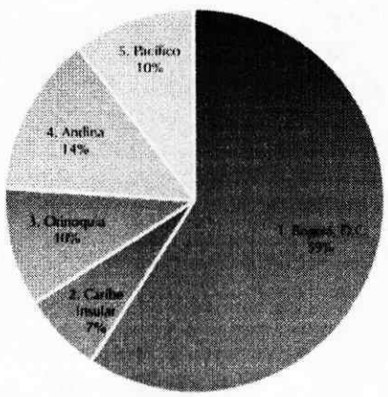
Seguida a esta se encuentra en segundo lugar la zona 4, constituida por los departamentos de Antioquia, Tolima, Caldas, Huila, Quindío, Caquetá y Risaralda, los cuales abarcan un 14 % de presencia del sector con 64 empresas registradas. Así mismo, las zonas 3 y 5 tienen un mismo porcentaje de participación en la distribución del sector a nivel nacional, siendo esta del 10 % con 47 y 49 empresas respectivamente. La zona geográfica que cuenta con una menor canti-dad de empresas del sector farmacéutico es la zona 2, la cual representa tan solo el 7 % con 32 empresas (figura 1 y tabla 1)

Tabla 1. Distribución de las empresas del sector por zonas geográficas (2016-2019)

Zona	Empresas
Bogotá, D. C.	279
Caribe Insular	32
Orinoquia	47
Andina	64
Pacífico	49

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2020)

Figura 1. Distribución de las empresas del sector por zonas geográficas (2016-2019)



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2020).

Dentro de las principales empresas del sector farmacéutico en Colombia, según sus ingresos operativos hasta 2020 (tabla 2), se destacan en los primeros lugares:

- Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S., instalada en Bogotá, en la zona 1. Cuenta con unos ingresos operativos de más 2.623.603 millones de pesos, con un 11,15 % de crecimiento frente a 2019.

- En segundo lugar está Tecnoquímicas S. A., empresa que se constituye en el departamento del Valle del Cauca, el cual pertenece a la zona geográfica número 5. Cuenta con unos ingresos operativos de 1.886.862 millones de pesos y con un crecimiento del 19,87 % frente a 2019.

- En el tercer puesto se encuentra Bayer S. A., ubicada en Bogotá, zona 1. Tiene unos ingresos operacionales de 1.120.744 millones de pesos, los cuales decrecieron un 14,1 % respecto a 2019.

- En el cuarto puesto se encuentra la empresa Sanofi-Aventis de Colombia S. A., también ubi-cada en Bogotá, en la zona 1. Cuenta con unos ingresos operativos de 919.196 millones de pesos en 2020, los cuales decrecieron en un 0,55 % respecto al año inmediatamente anterior

- En el quinto puesto se encuentra la empresa Procaps S. A., ubicada en el Atlántico, pertene-ciendo así a la zona 2. En 2020 contó con unos ingresos operativos de 823.999 millones de pesos, con un decrecimiento del 8,59 % respecto a 2019.

Tabla 2. *Ranking* de empresas principales del sector por zonas geográficas en 2020

Compañía	Total ingreso operativo (millones cop)
Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S.	2.623.603
Tecnoquímicas S. A.	1.886.862
Bayer S. A.	1.120.744
Sanofi-Aventis de Colombia S. A.	919.196
Procaps S. A.	823.999
Novartis de Colombia S. A.	799.209
Laboratorio Franco Colombiano Lafrancol S.A.S.	792.183
Pfizer S.A.S.	773.726
Laboratorios Baxter S. A.	643.813
Merck Sharp & Dohme Colombia S.A.S.	542.588

Fuente: Elaboración propia con base en Emis (2020).

Respecto a los ingresos operacionales del sector farmacéutico, su grado de concentración según la zona geográfica a la cual pertenezca la empresa es el siguiente: la zona 1, a pesar de con-tar con una cantidad de empresas que abarca el 59 % del sector, tiene una concentración de acuerdo con las ventas del 50 %. Un hallazgo importante lo provee la zona 5, la cual a pesar de contar tan solo con un 10 % del total de empresas del sector, estas aportan una concentra-ción según sus ingresos operativos del 25 %. Así mismo, la zona 3 y 4 aportan solamente un 5 % y 6 % respectivamente, a pesar de contar con un porcentaje de distribución del sector por zonas geográficas entre el 10 % y el 14 %. Otra zona con un porcentaje de participación de acuerdo con las ventas que duplica su cantidad de empresas es la zona 2, con un 7 % y 14 % respectivamente (tabla 3)

Tabla 3. Distribución de ventas por zonas geográficas (2016-2019)

Zona	Ingresos de actividades ordinarias (millones cop)	Ingresos de actividades ordinarias
1	15.960.661.522	49,99 %
2	4.619.484.283	14,47 %
3	1.434.514.199	4,49 %
4	1.904.132.150	5,96 %
5	8.006.081.558	25,08 %
Total general	31.924.873.712	100,00 %

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2020).

DESEMPEÑO DEL SECTOR

Es posible afirmar que el sector farmacéutico cuenta con amplias oportunidades de crecimien-to a largo plazo debido a que se ha caracterizado por un incremento paulatino en sus ingresos operativos, tal como lo demuestra el informe de la Superintendencia de Sociedades (2020).

El crecimiento por ventas en total del sector desde 2016 hasta 2019 representa unos 1.873.406.490 millones de pesos; el crecimiento de esos últimos periodos ha ido incrementando año a año, pa-sando de una variación de 2016 a 2017 de 91.476.914 millones de pesos a una de 1.174.997.966 millones de pesos de 2018 a 2019.

A su vez, y teniendo en cuenta la distribución del sector y su distribución de ventas por zonas geográficas, se pueden visibilizar los siguientes hallazgos: el sector farmacéutico cuenta con una mayor concentración en la zona 1 y con una mayor participación respecto a los ingresos operacionales allí mismo, dicha zona tiene un crecimiento de 735.022.039 millones de 2016 a 2019 representando un incremento significativo respecto a las demás. Tal como se resaltó con anterioridad, la zona 5, a pesar de contar con un bajo porcentaje de participación del sector, aporta con un 25 % a las ventas totales en el país; respecto a su incremento en ventas es posible denotar que tiene altas oportunidades de crecimiento y que en los periodos de 2016 a 2019 representó un total de 580.527.627 millones de pesos, lo cual es mayor que las ventas anuales de zonas como la 3 y la 4.

Respecto a las ventas de las zonas cuya participación en las ventas del sector y la distribución de este es menor, se puede resaltar que la zona 3 ha sido la única cuyo crecimiento no ha sido constante, representando

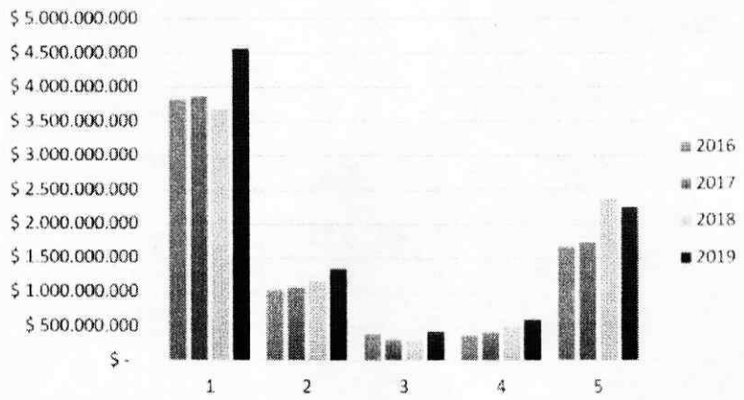
una disminución en sus ingresos operativos en los periodos 2017 y 2018. Sin embargo, se puede denotar que tiene potencial de crecimiento si este se mantiene constante debido a que en el periodo 2019 presentó un incremento de 131.438.666 millones de pesos respecto al año anterior, quedando así por encima de 2016 en 28.347.715 millones de pesos, lo cual para la zona es significativo teniendo en cuenta la tendencia de los últimos tres periodos a decrecer en sus ventas (tabla 4 y figura 2).

Tabla 4. Crecimiento por ventas en total del sector y por zonas geográficas (millones COP)

Zona	2016	2017	2018	2019	Total general
1	3.833.180.409	3.872.758.716	3.686.519.949	4.568.202.448	15.960.661.522
2	1.040.670.211	1.075.060.424	1.164.286.805	1.339.466.843	4.619.484.283
3	401.324.278	305.284.601	298.233.327	429.671.993	1.434.514.199
4	378.085.430	421.519.942	495.728.871	608.797.907	1.904.132.150
5	1.662.135.118	1.732.248.677	2.369.033.018	2.242.662.745	8.006.081.558
Total general	7.315.395.446	7.406.872.360	8.013.803.970	9.188.801.936	31.924.973.712

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2020)

Figura 2. Crecimiento por ventas en total del sector y por zonas geográficas (millones COP)



Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2020).

Adentrándose en el análisis financiero es necesario tomar en consideración los estados de si-tuación financiera y el estado de resultados de los periodos 2016 a 2019 del sector farmacéuti-co, con el fin de calcular por medio de estos su desempeño. Se obtiene como resultado en los indicadores financieros los hallazgos de la tabla 5

Tabla 5. Razones financieras del sector en Colombia

		2016	2017	2018	2019
Razones de liquidez	Razón corriente (veces)	1,622706132	1,58726278	1,67771269	1,67771269
	Prueba acida (veces)	1,132314015	1,11051283	1,1543605	1,15808302
Razones de actividad	Rotación de cartera (días)	135,4992526	134,555859	135,195567	129,663448
	Rotación de inventarios (días)	120,1312418	130,900433	127,694052	126,971867
	Rotación de activos (veces)	0,919838647	0,88036825	0,80464838	0,94392624
Razones de endeudamiento	Endeudamiento (%)	52,76690385	50,1621627	48,7400957	47,1828092
	Cobertura de intereses (veces)	2,241866886	4,12891946	4,24365744	4,14914868
	Apalancamiento (%)	47,2330961 5	49,8378373	51,2599043	52,817 1908
Razones de rentabilidad	roe (%)	11,63984927	9,38492879	9,6137169	12,22244
	ros (%)	5,214462619	4,67724554	4,92798208	6,45554948
	Margen bruta (%)	41,81443241	44,9711422	42,7548625	40,8099985
	Margen operacional (%)	10,49872261	11,2755866	11,0088759	11,4040239
	Margen neto (%)	5,668765128	5,31273802	5,50828927	6,81904021

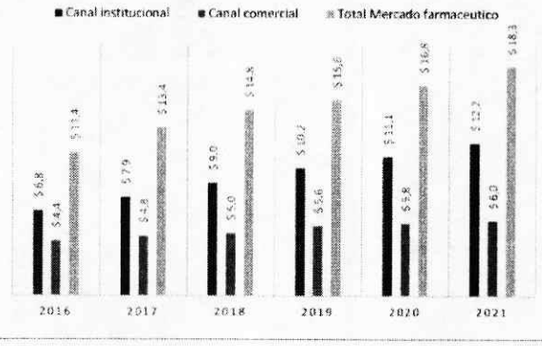
Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Sociedades (2020)

CONDICIONES DE ESTRATEGIA, ESTRUCTURA Y RIVALIDAD

En la actualidad, el sector farmacéutico tiene un crecimiento que tiende a la búsqueda de la es-pecialidad en producción y comercialización de insumos y medicamentos de alta calidad que tengan como finalidad el satisfacer la demanda tanto local como internacional. En Colombia existen 130 empresas del sector correspondiente a la fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico que cuentan con la certificación de buenas prácticas de manufacturas, 57 de estos forman parte de la Cámara de la Industria Farmacéutica de la Andi, 28 a la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo (Afidro) y 26 a la Asociación de Industrias Farmacéuticas (Asinfar), a la que están afiliados laboratorios colombianos.

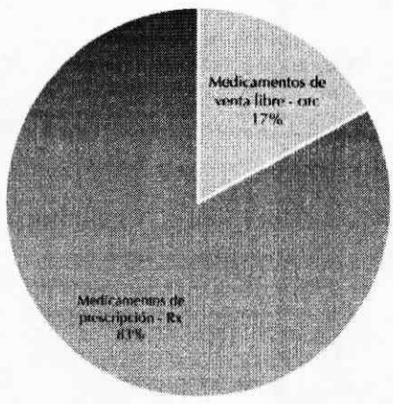
Las ventas del sector farmacéutico pueden ser de carácter institucional, es decir, aquellas genera-das al sistema de salud y a las eps, y a su vez, de carácter comercial; dentro de las ventas anuales, un 70 % corresponde a aquellas que son producto de la compra por parte de instituciones y un 30 % que son comerciales. De esta totalidad existen medicamentos tanto de venta libre como con prescripción, los cuales por normativas dentro de Colombia no pueden contar con estrate-gias de promoción que incluyan publicidad de algún tipo, por lo cual el sector farmacéutico se caracteriza únicamente por la divulgación de medicamentos de venta libre que provengan de la misma empresa. Esta publicidad no es masiva puesto que su rubro de mercado corresponde mayoritariamente a las ventas institucionales (figuras 4 y 5).

Figura 4. Mercado farmacéutico colombiano (billones de cop)



Fuente: Elaboración propia con base en Statista (2021) y Ayala (2021).

Figura 5. Ventas en Colombia de medicamentos por segmento (2016-2019)



Fuente: Elaboración propia con base en Andi (2020)

Según Colombia Productiva (s. f.), el sector farmacéutico pretende para 2032 ser "especialista en producción y comercialización de insumos y medicamentos de síntesis química de alta calidad, incursionando en el mercado de biotecnológicos, satisfaciendo la demanda local acorde a las necesidades de salud pública y siendo un sólido comercializador de medicamentos dentro del continente americano" (párr. 3). Esto, mediante la aplicación de estrategias de apalancamiento que permitan la creación de sinergias entre varias empresas, creando alianzas o simplemente formando redes de apoyo que permitan crear una ventaja competitiva.

Así mismo se propone la creación de un acceso sostenible a nuevas tecnologías que permitan un desarrollo de la industria que vaya ligado al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que incentiven la innovación tecnológica y de conocimientos para mejorar el de-sarrollo económico. A su vez, se propone la

consolidación de Colombia como un país atractivo para la investigación clínica mediante la inversión en ciencia y tecnología

La industria farmacéutica cuenta con una producción que tiende a crecer junto con el mercado; esto, considerando que tiene un incremento anual en sus ventas que ronda alrededor del 7,6 %, contando actualmente con una valoración estimada de 14,5 billones de pesos. Sin embargo, a pesar de que el sector no es capaz de suplir la totalidad de la demanda del mercado farmacéu-tico local, este tiende a incrementar su potencial y competitividad.

Fuente: Vista de Análisis del potencial competitivo del sector de la fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico en el departamento de Nariño (uexternado.edu.co)

10.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos celebrados para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ÁREAS DE FISIOTERAPIA PISO PÉLVICO QUE SE REQUIEREN PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN"** por las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, así como la relación de los contratos suscritos por el Hospital Militar Central en otras vigencias (Si Aplica), según el objeto antes menciondo para los usuarios y beneficiarios del Subsistema en el Hospital Militar Central.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

N°	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
1	42141800	Equipo de electroterapia
2	42143900	Productos para la incontinencia fecal
3	42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación

42141800 Equipo de electroterapia					
ITEM	AÑO	# CONTRATOS	VALOR	PESO % # CONTRATOS	PESO % VR CONTRATOS
1	2017	2	$ 42.791.883	13%	19%
2	2018	2	$ 60.266.040	13%	26%
3	2019	4	$ 24.336.000	27%	11%
4	2020	1	$ 41.972.680	7%	18%
5	2021	4	$ 54.144.350	27%	23%
6	2022	2	$ 7.787.655	13%	3%
TOTAL		**15**	**$ 231.298.608**	**100%**	**100%**

42251600 Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación					
ITEM	AÑO	# CONTRATOS	VALOR	PESO % # CONTRATOS	PESO % VR CONTRATOS
1	2017	6	$ 2.001.585.335	46%	91%
2	2019	4	$ 90.454.980	31%	4%
3	2021	1	$ 16.068.000	8%	1%
4	2022	2	$ 81.687.300	15%	4%
TOTAL		**13**	**$ 2.189.795.615**	**100%**	**100%**

10.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos efectuados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección de similares y/o idénticas condiciones al objeto del presente proceso conforme a los siguientes resultados:

N°. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
MC-281-2022-HOMIL	Menor Cuantia	2022	387-2022	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ÁREAS DE FISIOTERAPIA PISO PÉLVICO QUE SE REQUIEREN PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	6.584.994	BRASMEDICA COLOMBIA SA.
CD-085-2021-HOMIL	Contratacin Directa	2021	340-2021	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL AREA DE FISIOTERAPIA PISO PELVICO QUE SE REQUIEREN PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE HABILITACION Y ACREDITACION	4.500.000	BRASMEDICA COLOMBIA SA.
MC-177-2022-HOMIL	Contratacin Directa	2022	202-2022	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL AREA DE FISIOTERAPIA PISO PELVICO QUE SE REQUIEREN PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE HABILITACION Y ACREDITACION	4.500.000	BRASMEDICA COLOMBIA SA.

10.4. ACUERDO MARCO DE PRECIOS –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Revisada la información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el presente proceso validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

1. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
2. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento
3. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
4. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
5. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
6. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
7. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
8. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
9. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
10. Adquisición de Equipos Biomédicos
11. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
12. Servicios de Nube Pública IV
13. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
14. Suministro de Servicios de Impresión II
15. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
16. Material de intendencia II
17. SOAT III
18. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
19. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
20. Dotaciones de vestuario de Calle III
21. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
22. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
23. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
24. Consumibles de Impresión II

25. Servicios de BPO II
26. Software Empresarial
27. Servicios de Conectividad III
28. Suministro de Combustible de Aviación
29. Contratación de Mesa de Servicio II
30. Vehículos III
31. Nube Privada III
32. Aseo y cafetería III
33. Seguros de vehículos II
34. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
35. Combustible Nacional

10.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, a continuación se presentan los procesos similares, ejecutados relacionados con el Objeto del presente proceso.

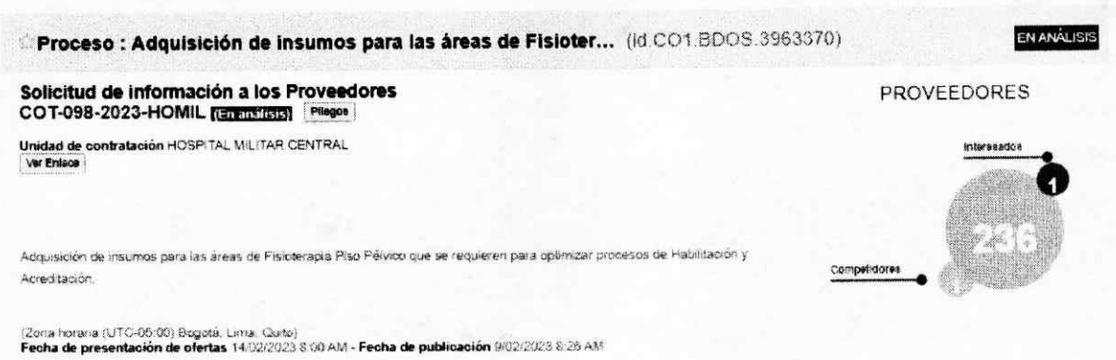
N°	ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
1	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SA-009-2023-HOMIL	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS Y HERRAMIENTAS APLICADAS EN LA EVALUACIÓN, PROCESOS REHABILITACIÓN Y ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Manifestación de interés (Menor	68.941.200
2	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	0369-2023	COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	17.428.740
3	HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA LERIDA TOLIMA	CD-109-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA TOLIMA	90.000.000
4	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA QUINDIO	016-2023	PRESTACION DE SERVUCUIS DE ECOGRAFIA OBSTETRICA CONSISTENTE EN DOTACION DE UN EQUIPO DE ECOGRAFIA, ESPECIFICAMENTE ECOGRAFIA OBSTETRICA CON GENERACION DE IMAGEN	4.760.000
5	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA-QUINDIO	2023-002	TECNILASER	47.400.000
6	ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA	CD 002 DE 2022	COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS. SUBA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E DECLARADOS DESIERTOS EN EL PROCESO ISI 00	146.338.059
7	ESE CENTRO DE REHABILITACION CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER	CP CRCNM 081-2022	REPRESENTACIONES IMPERIALES S.A.S	27.610.081
8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	ESESS-DMNC-055-2022	COMPRA DE ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PROCESO DE REHABILITACION CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION 2272 DE 2021	134.858.980
9	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN-RASES8-DEATA-MIC-175-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS	10.000.000
10	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 MIC 055 2022	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS PARA LOS USUARIOS CON DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN	95.547.450

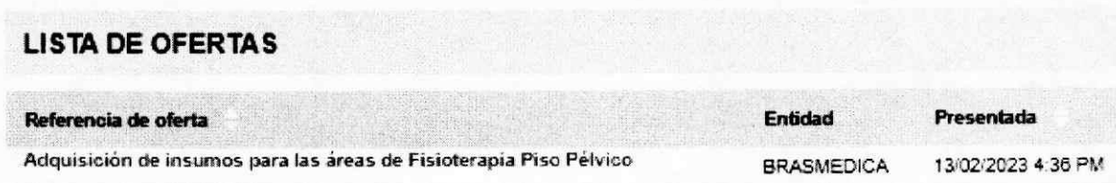
N°	ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
			CUMPLIMIENTO A FALLOS O INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA	
11	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-SG-SAMC-067-2022	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS, ARTÍCULOS, APARATOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DEL IDRD." (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta	259.062.656
12	UPTC	OC-332-2022-UPTC	SUMINISTRO DE BATERIA PARA DESFIBRILADOR BENEHEART D3 VERSIÓN ANTIGUA - PARA DESFIBRILADOR MARCA MINDRAY BENEHEART D3 S/N EL-51018748, MULETAS, CAMINADOR BASTON	2.223.292
13	SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	RES 065-2022	COMPRA DE ELEMENTOS PARA FISIOTERAPIA	6.965.000
14	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA QUINDIO	118-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE ECOGRAFIA OBSTETRICA CONSISTENTE EN DOTACION DE UN EQUIPO DE ECOGRAFIA ESPECIFICAMENTE DE ECOGRAFIA OBSTETRICA CON GENERACION DE IMAGEN QUE PUEDA SER ENTREGADA ENLA TOMA	7.000.000
15	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	0374-2023	COMPRAVENTA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS	42.925.698
16	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	070-2023	SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA	693.786.998
17	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	0327-2023	COMPRAVENTA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS	56.931.083
18	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	0315-2023	COMPRAVENTA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS	96.025.861
19	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	353-2022	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA HERIDAS Y QUEMADURAS	357.403.682
20	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	351-2022	DISPOSITIVOS MEDJCOS GENERALES	1.382.816.608
21	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	PN UPRES DERIS MIC 034 2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA	19.764.000
22	CAMARA DE COMERCIO DEL CAQUETA*	079/2022	BIOCOM EQUIPOS MEDICOS Y SERVICIOS	136.000.000

10.6. RESULTADOS DE LA CONSULTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El día 09 de febrero del 2023 el comité estructurador económico publicó en SECOP II la solicitud de información COT-098-2023-HOMIL hasta el día 14 de febrero de 2023 para presentar cotización e información en la que se

evidencia 236 proveedores, un (1) proveedor interesado y un (1) competidor, como evidencia se anexa imagen o pantallazo del evento de cotización.





10.7. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

A continuación se relaciona el valor de la cotización allegada.

N°	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CANT.	V/R UNITARIO	%	V/R IVA (SI aplica)	V/R UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Sonda de presion anal	Unidad	Sonda anal de presion en latex para equipo Neurodyn Evolution	51	60.000	0%	0	60.000	3.060.000
2	Sonda de presion vaginal	Unidad	Sonda anal de presion en latex para equipo Neurodyn Evolution	51	60.000	0%	0	60.000	3.060.000
3	Electrodo vaginal pequeño	Unidad	Electrodo vaginal pequeño de electroestimulacion para equipo Neurodyn Evolution	100	240.000	19%	45.600	285.600	28.560.000
4	Electrodo anal	Unidad	Electrodo anal de electroestimulacion para equipo Neurodyn Evolution	76	240.000	19%	45.600	285.600	21.705.600
5	Cable de elctroestimulacion	Unidad	Cable de elctroestimulacion para Equipo Neurodyn Evolution	10	70.000	19%	13.300	83.300	833.000

6	Manguera de cristal		Manguera de cristal	10	90.000	19%	17.100	107.100	1.071.000
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN					**670.000**		**121.600**	**881.600**	**58.289.600**

Precios registrados en el Contrato 387 de 2022

N°	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CANT.	BRASMEDICA COLOMBIA S.A.				
					V/R UNITARIO	%	V/R IVA	V/R UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Sonda de presion anal	Unidad	Sonda anal de presion en latex para equipo Neurodyn Evolution	10	60.000	0%	0	60.000	600.000
2	Sonda de presion vaginal	Unidad	Sonda vaginal de presion en latex para equipo Neurodyn Evolution	10	60.000	0%	0	60.000	600.000
3	Electrodo vaginal grande	Unidad	Electrodo vaginal grande de electroestimulacion para equipo Neurodyn Evolution	6	239.495	19%	45.504	284.999	1.709.994
4	Electrodo vaginal pequeño	Unidad	Electrodo vaginal pequeño de electroestimulacion para equipo Neurodyn Evolution	7	205.882	19%	39.118	245.000	1.715.000
5	Electrodo anal	Unidad	Electrodo anal de electroestimulacion para equipo Neurodyn Evolution	8	205.882	19%	39.118	245.000	1.960.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEFINIDO EN EL ESTUDIO PREVIO					**VALOR DEL CONTRATO**				**6.584.994**

Comparación de precios cotizados y contratados.

N°	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	COTIZACIÓN 1	VALOR REGISTRADO EN EL CONTRATO 387-2022	VARIACIÓN %
1	Sonda de presion anal	Unidad	Sonda anal de presion en latex para equipo Neurodyn Evolution	60.000	60.000	0%
2	Sonda de presion vaginal	Unidad	Sonda anal de presion en latex para equipo Neurodyn Evolution	60.000	60.000	0%
3	Electrodo vaginal pequeño	Unidad	Electrodo vaginal pequeño de electroestimulacion para equipo Neurodyn Evolution	285.600	284.999	0%

N°	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	COTIZACIÓN 1	VALOR REGISTRADO EN EL CONTRATO 387-2022	VARIACIÓN %
4	Electrodo anal	Unidad	Electrodo anal de electroestimulacion para equipo Neurodyn Evolution	285.600	245.000	17%
5	Cable de elctroestimulacion	Unidad	Cable de elctroestimulacion para Equipo Neurodyn Evolution	83.300	245.000	-66%
6	Manguera de cristal		Manguera de cristal	107.100		N/A

Se procede a analizar la variación porcentual de los precios históricos y valores contratados en la vigencia 2022, devaluación del peso colombiano frente al dólar americano, crecimiento del I.P.C. a enero de 2023 y la pluralidad de oferentes identifada en el desarrollo del estudio de mercado para la definición de los precios unitarios para la adquisión de las sondas, electronos, cable de electroestimulación y la manguera de cristal.

10.8. PRECIO DE REFERENCIA

N°	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA				
					V/R UNITARIO	%	V/R IVA (Si aplica)	V/R UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Sonda de presion anal	Unidad	Sonda anal de presion en latex para equipo Neurodyn Evolution	50	60.000	0%	0	60.000	3.000.000
2	Sonda de presion vaginal	Unidad	Sonda anal de presion en latex para equipo Neurodyn Evolution	50	60.000	0%	0	60.000	3.000.000
3	Electrodo vaginal pequeño	Unidad	Electrodo vaginal pequeño de electroestimulacion para equipo Neurodyn Evolution	90	240.000	19%	45.600	285.600	25.704.000
4	Electrodo anal	Unidad	Electrodo anal de electroestimulacion para equipo Neurodyn Evolution	65	240.000	19%	45.600	285.600	18.564.000
5	Cable de elctroestimulacion	Unidad	Cable de elctroestimulacion para Equipo Neurodyn Evolution	10	70.000	19%	13.300	83.300	833.000
6	Manguera de cristal		Manguera de cristal	10	90.000	19%	17.100	107.100	1.071.000
PRESUPUESTO TOTAL					**760.000**		**121.600**	**881.600**	**52.172.000**

El Comité Económico Estructurador sujeto al Estudio de Mercado determina Precio de Referencia, conforme a los resultados que se presentan a continuación:

NOTAS:

- El Valor Unitario Incluido IVA (Si Aplica) Ofertado por el Ítem o Lote no podrá superar el precio de referencia establecido en el presente Estudio, caso contrario incurrirá en Causal de Rechazo
- La propuesta debe incluir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el Cumplimiento del Objeto del presente proceso
- La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal único de Contratación **SECOP II** con valores unitarios, sin decimales y el valor total aproximado al entero
- La adjudicación se aplicará al Menor Valor **TOTAL** Ofertado por el Ítem o Lote conforme a las Especificaciones Técnicas y Cantidades a adquirir para el cumplimiento del objeto
- El valor Unitario Incluido IVA (Si aplica) Ofertado Por el Ítem o Lote servirá para la comparación y Evaluación de las propuestas,
- La adjudicación se aplicara de forma Total a un Solo Oferente si Cumplen Técnica, Jurídica y Económicamente
- EL Valor Unitario Total Por Ítem Incluido IVA (Si aplica) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del Contrato

10.9. PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos.

10.10. PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR

El comité técnico y económico realiza la proyección de las cantidades requeridas con fundamento en la información y necesidad de la entidad producto del estudio económico del bien adquirir de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento del objeto del proceso conforme a la información que se relaciona a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	Und. de medida	Epecificaciones técnicas	Cantidad adquirir	Necesidad satisfecha	Porcentaje %	Necesidad insatisfecha	Porcentaje %
1	Sonda de presion anal	Unidad	Sonda anal de presion en latex para equipo Neurodyn Evolution	51	50	98%	1	2%
2	Sonda de presion vaginal	Unidad	Sonda anal de presion en latex para equipo Neurodyn Evolution	51	50	98%	1	2%

3	Electrodo vaginal pequeño	Unidad	Electrodo vaginal pequeño de electroestimulacion para equipo Neurodyn Evolution	100	90	90%	10	10%
4	Electrodo anal	Unidad	Electrodo anal de electroestimulacion para equipo Neurodyn Evolution	76	65	86%	11	14%
5	Cable de elctroestimulacion	Unidad	Cable de elctroestimulacion para Equipo Neurodyn Evolution	10	10	100%	0	0%
6	Manguera de cristal		Manguera de cristal	10	10	100%	0	0%

Nota: Se advierte que el Presupuesto asignado para el Presente proceso No es suficiente para las unidades descritas motivo, si los precios ofertados permiten adquirir mas cantidades para atenderder la necesidad se ajustaran en el contrato.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

11.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

11.1.1 Información Para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

11.1.2. Certificación Bancaria

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Certificación Bancaria en donde indique que tiene la cuenta (ahorros/corriente) activa, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días a la Presentación de las ofertas donde se especifique a nombre de quien y registre lugar (Ciudad) de Apertura, Numero de la Cuenta especificando si es de ahorro o corriente y que se encuentra activa

11.1.3. Resolución de Autorización de facturación expedida por la Dian

El proponente deberá Anexar la resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN vigente y actualizada

11.1.4. Registro Único Tributario

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales enterantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al Art.368 del Estatuto Tributario en concordancia con el Art. 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto

12. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

12.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

12.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El

Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, el Hospital Militar Central aceptará con la presentación de la oferta documentos con una traducción simple ; no obstante el proponente deberá entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal),

se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

12.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

12.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en caso de que no cuente con revisor fiscal firmada por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

12.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

12.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la Entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

12.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

12.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

12.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los

representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

12.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

12.11. EXPERIENCIA

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

 1). Nombre o razón social del contratante.
 2). Objeto del contrato.
 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
 5). Valor ejecutado.

 Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

 1). Nombre o razón social del contratante.
 2). Objeto del contrato.
 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
 5). Valor ejecutado.

 Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

 Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

 Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

 El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

13. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Conforme a la Ley 1121 de 2006, en su artículo 27, en el cual obra que *"El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

LINK de Diligenciamiento: https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el HOSPITAL MILITAR CENTRAAL adelantar el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2023 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V **$522.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V **$52.200.001.00**	450 S.M.M.L.V **$522.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V **$52.200.000**

14.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manuales Colombia Compra Eficiente."
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar

el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.

- Decreto 399 del 13 de abril de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0142 de 2023.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

14.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme. Se limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

 PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

 PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

15. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **Pagos parciales**, previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos.

1) Certificado o planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

2) Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

3) El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: Nombre o Razón Social, Número de Nit. Entidad Financiera y Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

4) Reporte del almacén donde certifique el ingreso de los elementos.

5) Reporte por el área de activos fijos donde certifique los manteniendo realizados **6)** Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$**La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de SIIF con copia a jchavez, así a los siguientes correos: **correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
correo: jchavez@homil.gov.co
Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$**
Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$

16. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		del contrato y seis (6) meses más

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

17. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (M-MACPC-13)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de_Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **mínima cuantía** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

18.ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso del proceso de la Mínima cuantía, se debe tener en cuenta l preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Calificació	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso

2	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Económicos**	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	**5**	**Medio**	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	**3**	**Bajo**	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**CONTRATACION**	**ECONOMIOS**	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	**5**	**MEDIO**	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ojeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.	2	22	**4**	**Bajo**	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato

4	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por la pandemia.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación de equipos en el caso a que aplique.	1	3	**5**	**MEDIO**	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	**5**	**MEDIO**	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato
5	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**OPERACIONAL**	Mala calidad en la presentación del de los bienes y servicios	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	**6**	**ALTO**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	**2**	**BAJO**	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-062-2023-HOMIL**

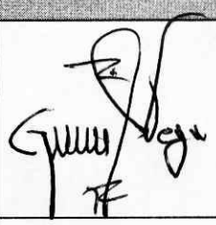
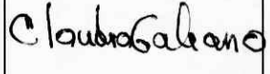
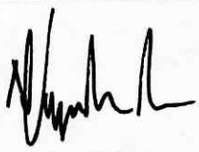
6	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

19. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un **Funcionario del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación** designados por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

20. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Coronel (RA) Médico Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirección de servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.	
Comité Técnico Estructurador	SMSM Claudia Patricia Galeano	Fisioterapeuta - Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	
Comité Jurídico	Abogada. María Alejandra Mariño Silva	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	PD. Javier Gonzalo Fernández Bolaños	Área Gestión Contratos	